

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 6.962/2014

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, cuya aprobación inicial fue realizada por el Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014, procediéndose, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la publicación del

texto íntegro de dicha modificación el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Anexo

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE”

Artículo 3. Cuotas

Consumo Industrial:

-Hasta 45 m³ trimestre: 0,60 €/m³ consumido.-De 46 a 63 m³ trimestre: 0,80 €/m³ consumido.-Más de 60 m³ trimestre: 1.00 €/m³ consumido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 3 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.